



Córdoba, 11 de agosto de 2016

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan por CUDAP:EXP-UNC:0023634/2013 para que se contrate bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) al Dr. Alejandro DÍAZ como Dictante en la Carrera de Especialización en Cirugía Buco-Máxilo Facial, Segunda Cohorte, Primer año; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 95 los Drs. Bachur y Bornancini, Director y Subdirector de la Carrera de Especialización mencionada ut supra solicitan a la Secretaria de Posgrado, Dra. Elba Priotto implemente los mecanismos administrativos pertinentes para aumentar el monto de los honorarios de los profesionales convocados para el dictado de dicha Carrera;

Que el contrato del Dr. Díaz lleva el N° 9826, aprobado por Res. Dec. N° 47/16;

Que a tales fines se deberá suscribir una cláusula Addenda;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12;

Que han elaborado sus informes el Área Económico Financiera y el Asesor Jurídico de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Suscribir una Addenda al Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 9826 del Dr. Alejandro DÍAZ, D.N.I. N° 16.157.641, quien se desempeña como Dictante en la Carrera de Especialización de Cirugía Buco-Máxilo Facial, Segunda Cohorte, Primer año, a partir del 01 de julio de 2016 hasta el 17 de diciembre de 2016.

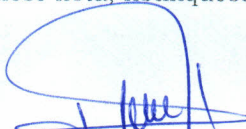
ARTÍCULO 2º: Retribuir al contratado de la siguiente manera: **6 (seis)** cuotas de **\$3631,-** (Pesos tres mil seiscientos treinta y uno), que se adiciona al importe ya dispuesto por Res. Dec. N° 47/16 como honorarios mensuales, iguales y consecutivos, que totaliza **\$ 21785,-** (Pesos Veintiún mil setecientos ochenta y cinco) por el periodo mencionado.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Técnico Administrativa Escuela de Posgrado registre la presente Addenda conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 del H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Impútese el egreso a Recursos Propios de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución complementa la Res. Dec. N° 47/16.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, notifíquese, y archívese.

  
Prof. Od. LUIS M. HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA